

de Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea de media tensión aérea a 20 KV, que entronca en la línea media tensión que une los centros de transformación de Magro y Carantoña (expediente 5.815) y final en la estación transformadora a construir, con una longitud de 681 metros.

Estación transformadora, tipo intemperie, de 50 KVA, a 20.000 \pm 2,5-5 por 100/398-220 V.

Red de baja tensión.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 19 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señala en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 2 de diciembre de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial.—7.147-2.

1177

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1982, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 50.169).

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en Ferrol, calle María, 50-56, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para red de baja tensión del centro de transformación de Pedrouzos (Ortigueira), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar red de baja tensión a 380/220 V, formada por apoyos de hormigón y conductor de aluminio tipos RZ y LC, que parte del centro de transformación de Pedrouzos, con una longitud de 3.097 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 3 de diciembre de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial.—7.150-2.

1178

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1982, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 50.147).

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea de media tensión aérea a 20 KV, centro de transformación aéreo de 25 KVA en Pousadoira y red de baja tensión «Miño», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de

octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea de media tensión aérea a 15/20 KV, que entronca en el apoyo número 25 de la línea de media tensión «Pedrido-Güimil», expediente 27.517, de 781 metros de longitud, con conductor de aluminio LA-56 y apoyos de hormigón, y final en el centro de transformación a construir.

Centro de transformación tipo intemperie de 25 KVA, con seccionamiento en apoyo anterior, relación de transformación 15.000-20.000 \pm 2,5-5 por 100/398-230 V red de baja tensión en Pousadoira (Ponterribeira).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 9 de diciembre de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial.—7.149-2.

1179

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1982, del Servicio Territorial de Industria de Orense, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente número 1.956 AT).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de este Servicio Territorial de Industria de Orense, a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria, así como en el Decreto 18/1961, de 27 de abril, de la Junta de Galicia, sobre organización de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Energía y Comercio,

Este Servicio Territorial de Industria de Orense, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA) la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación aéreo, con transformador tipo exterior, de 100 KVA. 20.000/380-220 V. en Magros, término municipal de Beariz, con acometida aérea a 20 KV., de 445 metros de longitud, en conductor LA-30 y apoyos de hormigón, derivada del apoyo número 27 de la línea «Beariz-Xirazga».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 15 de diciembre de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial.—7.154-2.

1180

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1982, del Servicio Territorial de Industria de Orense, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente número 1.953 AT).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de este Servicio Territorial de Industria de Orense, a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia

en materia de industria, así como en el Decreto 18/1981, de 27 de abril, de la Junta de Galicia, sobre organización de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Energía y Comercio.

Este Servicio Territorial de Industria de Orense, ha resuelto: Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA), la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea de media tensión a 20 KV. desde el apoyo número 9 de la línea «Albarellos-Beariz» hasta el centro de transformación de Feás, de 46 metros de longitud, en conductor LA-30 y apoyos de hormigón. Redes de baja tensión 380/220 V. en Feás y Besada, en conductor trenzado RZ y LC-28, en el término municipal de Boborás.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 15 de diciembre de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial.—7.151-2.

1181 RESOLUCION de 15 de diciembre de 1982, del Servicio Territorial de Industria de Orense, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente número 1.921 AT).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de este Servicio Territorial de Industria de Orense, a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria, así como en el Decreto 18/1981, de 27 de abril, de la Junta de Galicia, sobre organización de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Energía y Comercio.

Este Servicio Territorial de Industria de Orense, ha resuelto: Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación aéreo, sobre apoyo de hormigón, con transformador de 50 KVA. 20.000/380-220 V. conectado provisionalmente a 3 KV., en Hazamonde, término municipal de Cenlle. Acometida aérea a 20 KV., de 25 metros de longitud, en conductor LA-30. Salida en baja tensión 380/220 V., en conductor trenzado RZ.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 15 de diciembre de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial.—7.153-2.

1182 RESOLUCION de 16 de diciembre de 1982, del Servicio Territorial de Industria de Orense, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente número 1.952 AT).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de este Servicio Territorial de Industria de Orense, a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia

en materia de industria, así como en el Decreto 18/1981, de 27 de abril, de la Junta de Galicia, sobre organización de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Energía y Comercio.

Este Servicio Territorial de Industria de Orense, ha resuelto: Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación aéreo con transformador tipo, in-temperie sobre apoyo de hormigón de 50 KVA. 20.000/380-220 V. en Casfigueiro, término municipal de Piñor, con acometida aérea a 20 KV., en conductor LA-30 y apoyos de hormigón, de 73 metros de longitud, derivada de la línea M.T. existente de Piñor de Cea.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 16 de diciembre de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial.—7.152-2.

LA RIOJA

1183 RESOLUCION de 22 de diciembre de 1982, de la Consejería de la Presidencia del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, referente a la convocatoria de provisión en propiedad de una plaza de Médico del Servicio de Medicina General, en turno restringido.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 217, correspondiente al día 10 de septiembre de 1982, lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del concurso-oposición restringido convocado por acuerdo corporativo de la extinta Diputación Provincial de La Rioja de fecha 26 de febrero de 1982, para la provisión en propiedad de una plaza de Médico del Servicio de Medicina General de los Centros Asistenciales de esta Comunidad Autónoma, no habiéndose presentado reclamación alguna en el plazo reglamentario.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo establecido en la base 4.4 de la convocatoria, la eleva a definitiva.

Asimismo esta Consejería, en cumplimiento de lo establecido en la base 5.2 de la mencionada convocatoria, hace pública la composición del Tribunal calificador, que quedará integrado por los señores siguientes:

Presidente: Ilustrísimo señor don Adolfo C. Agudo Torrego, Consejero de la Presidencia del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, o alternativamente, el ilustrísimo señor don Aurelio Ibarrodo Fragueta, Consejero de Sanidad, Acción Social y Trabajo.

Vocales:

En representación del profesorado oficial:

Titular: Doctor don José Bueno Gómez.

Suplente: Doctor don Gabriel Guillén Martínez.

Titular: Doctor don Luis Alegre Ramírez, Médico Director del Hospital Provincial.

Suplente: Doctor don Honorio Marín Galarreta, Médico Jefe del Servicio de Traumatología y Ortopedia del Hospital Provincial.

En representación del Colegio Oficial de Médicos de La Rioja:

Titular: Doctor don Alfredo Milazzo Estefanía.

Suplente: Doctor don José Manuel Campo Hernández.

Secretarios:

Titular: Don José María Manero Frías, Secretario general Técnico del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Suplente: Don Julio de Leonardo Conde, Técnico de Administración General.

Titular: Don Carmelo Velasco Górricho, Técnico de Administración General, Jefe en funciones del Servicio de la Función Pública.

Suplente: Don Miguel Rodríguez Pérez, Administrativo de Administración General, adscrito al referido Servicio.

Asimismo se fija como fecha de celebración del primer ejercicio el día 14 de febrero de 1983, a las diez horas, en el Palacio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Logroño, 22 de diciembre de 1982.—El Consejero de la Presidencia, Adolfo C. Agudo Torrego.—198-A.